REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00897-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA DEMANDADO: JOSE MELGAREJO

Si bien el Despacho por auto de fecha 12 de enero de 2021, rechazó la presente demanda por competencia, ordenando su envío al Juez Civil Municipal de Lebrija Santander, lo cierto es que, como a la fecha dicha remisión no se ha materializado, y en virtud que la apoderada judicial del extremo actor, solicitó el retiro de la presente ejecución desde el pasado 18 de enero de 2021, se autoriza el RETIRO de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Nøtifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNIÇIPAL DE BOGOTÁ

D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTAD

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy <u>21 de mayo de 2021</u> a la hora de las 8:Q0 a.m.

> HENRY MARTINEZ ANGARITA Secretario

JΤ